



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00751407- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. MIRELLA SALDIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00751407- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente MIRELLA SALDIA, Auxiliar de Estadística de la Jefatura Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por la reubicación laboral de la agente SALDIA, cede la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, de la ex agente PAULA MARIEL FIGUEROA (Legajo N°324979- CUIL N° 27-29861531-8), “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0063”, Categoría AD1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, se autorizo el llamado a concurso para el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, de nueve (9) Puestos “Auxiliar Administrativo (XAA)”, dada la necesidad del efector se deja sin efecto la autorización del concurso de un (1) cargo autorizado;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso autorizado por Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, para cubrir la vacante de la ex agente **PAULA MARIEL FIGUEROA** (LEGAJO N° 324979-CUIL N° 27-29861531-8), “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0063”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có-Plaza Huincul dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.07 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a Un (1) cargo AD1 a JUR.10- S.A.L.- URP.18 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Cutral Có- Plaza Huincul:

Un (1) Puesto de “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral Có- Plaza Huincul dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **MIRELLA SALLIA** (Legajo N° 812987 - CUIL N° 27-16696368-6 - Categoría AD1), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có- Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00996180-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en Jefatura de Zona Sanitaria V, que se consigna en el documento **IF-2022-00996306-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, en la vacante generada, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la

Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.